



Resolución Directoral Regional

Nº 1517 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 OCT. 2019

Visto: el expediente N° 02427245, que contiene el Memorando N° 0352-2019-GRSM-DRE/D, con el cual autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional, de aprobación de la Directiva para la implementación de acciones de preparación respuesta y rehabilitación frente a lluvias intensas e inundaciones y peligros asociados en las diferentes instancias de gestión descentralizada del sector educación de la región San Martín - 2019, elaborado por la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación de San Martín, en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de la Educación, concordante con el artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, define "Que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su territorio";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, del numeral 5.3 en el literal a) establece. "Que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno de acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos", así mismo en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley precitada, precisa. "Que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los componentes de gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva"; y en el numeral 6.3 del artículo en mención suscribe. "Que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes";

Que, en el artículo 6° de la precitada Ley se dispone que "Las Políticas Sectoriales de Gestión del Riesgo de Desastres se desarrollarán sobre la base de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva; por lo que todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 712-2018 MINEDU; Aprueba la norma técnica denominada, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", documento que brinda las orientaciones y disposiciones para el año escolar 2019 en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica, en concordancia con los objetivos y metas del sector educación;





Resolución Directoral Regional

N° 1517 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante el Informe N° 00152-2019-GRSM/DRE/DGP-PREVAED, la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE-SM, presenta la Directiva para la implementación de acciones de preparación respuesta y rehabilitación frente a lluvias intensas e inundaciones y peligros asociados en las diferentes instancias de gestión descentralizada del sector educación de la región San Martín - 2019, la cual indica las acciones a ejecutar frente a una eminencia o manifestación de emergencia;

Que, con Memorando N° 0352-2019-GRSM-DRE/D, se autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional para la Conformación de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastres de la Dirección regional de Educación de San Martín.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante D.S N° N° 011-2012-ED, Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y la responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación y lo facultado por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 014-2019-GRSM-DRE/DGP "Implementación de acciones de preparación respuesta y rehabilitación frente a lluvias intensas e inundaciones y peligros asociados en las diferentes instancias de gestión descentralizada del sector educación de la región San Martín - 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de Secretaría General a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y Jefe de Operaciones de la Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación de San Martín y las diez UGEL, con copia de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresm.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lig. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JQVR/DRE
WRQO/DGP
HAD/C. PREVAED
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 20 OCT. 2019
Lindaaura Arista Valdovinos
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

DIRECTIVA N° 014 - 2019-GRSM-DRE-DGP

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE A LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES Y PELIGROS ASOCIADOS EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA REGIÓN SAN MARTÍN - 2019

1. FINALIDAD:

Establecer Lineamientos para la implementación de acciones de preparación respuesta y rehabilitación frente a lluvias intensas e inundaciones y peligros asociados en las diferentes instancias de gestión descentralizada del sector educación de la Región San Martín – 2019, a través de la institucionalización y funcionalidad de la gestión del riesgo de desastres en la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, en el marco de la implementación de las acciones del PPR 068 PREVAED.

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer y difundir los lineamientos para la implementación de acciones de preparación respuesta y rehabilitación frente a lluvias intensas e inundaciones y peligros asociados en las diferentes instancias de gestión descentralizada del sector educación de la Región San Martín – 2019

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Normar la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante el peligro inminente de lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 2.2.2. Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la temporada de lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 2.2.3. Restablecer las condiciones básicas en las II.EE, a fin de garantizar la restitución y continuidad del servicio educativo.

3. ALCANCES:

- 3.1. Dirección Regional de Educación de San Martín.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.
- 3.4. Asociación de Padres de Familia - APAFA.
- 3.5. Redes Educativas.
- 3.6. Programa Reducción de la Vulnerabilidad para la Atención de Emergencias por Desastres PREVAED - 068.
- 3.7. Autoridades regionales y locales.

4. BASES LEGALES:

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, reglamento que aprueba la Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, reglamento que aprueba la Ley de Reforma Magisterial.
- 4.5. Ley N° 29664, Ley del Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 4.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, reglamento que aprueba la Ley del SINAGERD.
- 4.7. La Décimo Novena política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002.
- 4.8. El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.9. Decreto Supremo 017 - 2012 - ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.10. El inciso "j" de los artículos 9° y 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 4.11. La Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional 2021.
- 4.12. El literal c del inciso 5.3 del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 4.13. Las acciones estratégicas 7.6, 7.7 y 7.8 del Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA Perú 2011 – 2021, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011.
- 4.14. Protocolo del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED N° 068.
- 4.15. Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.16. Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.17. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.18. Ley N° 28988; Declaración de la Educación Básica Regular como servicio esencial.
- 4.19. Ley N° 30191 Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastres.
- 4.20. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".
- 4.21. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada, "Norma que regula los instrumentos de gestión de las II.EE y programas educativos de la educación básica".
- 4.22. Resolución de Secretaria General N° 014-2019-MINEDU, establece el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforman en las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros aspectos, establecen que la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativas Local y las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y/o acciones de preparación respuesta y rehabilitación frente a lluvias intensas e inundaciones y peligros asociados.

- 5.2. La Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas, deberán oficializar mediante acto resolutivo la organización de brigadas de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas, deberán elaborar, actualizar e implementar los planes de gestión del riesgo y de contingencia frente a lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- ✓ Instalación e implementación de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED.
 - ✓ Directorio de instituciones educativas, locales escolares.
 - ✓ Fichas de evaluación - EDAN.
 - ✓ Mapa de locales escolares según niveles de vulnerabilidad.
 - ✓ Bases de datos con dirección y/o ubicación de zonas seguras o espacios alternos de aprendizaje para evacuación de mobiliario y resguardo de la comunidad educativa.
- 5.4. Desarrollar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación con las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, a través charlas u otras actividades para promover la cultura de prevención, preparación y preparados para la respuesta educativa



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Medidas para adoptar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación a nivel de DRE/UGEL e instituciones educativas.

7. IMPLEMENTACION DE ACCIONES:

7.1. ACCIONES DE PREPARACION A NIVEL DE LA DRE Y UGEL:

- 7.1.1. Emitir directiva para la implementación y ejecución de simulacros y simulaciones frente a las lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 7.1.2. Planificar, implementar, supervisar y evaluar las acciones previstas en la presente directiva.
- 7.1.3. Asesorar y monitorear a las instituciones educativas afectadas, para el cumplimiento de la presente directiva, en coordinación con el responsable técnico del programa, en el marco del programa de reducción de la vulnerabilidad y atención ante emergencia por desastres.
- 7.1.4. Producir materiales audiovisuales e impresos con mensajes claves de prevención y respuesta.
- 7.1.5. Activación de la Mesa Temática Sectorial: Regional y descentralizada, convocatoria del sector educación a nivel regional y provincial con sectores, instituciones especializadas, ONG y otras instituciones aliadas, para establecer coordinaciones en acciones de preparación y respuesta según demandas del sector.
- 7.1.6. Identificar las zonas seguras en la comunidad o localidad en coordinación con autoridades locales para acondicionar espacios temporales con anticipación a las lluvias intensas, inundación y peligros asociados, donde se pueda dar continuidad a las clases, así mismo resguardar el material, mobiliario y equipos educativos en zonas altas y seguras con el fin de garantizar el buen estado de éstos.

7.2. ACCIONES DE RESPUESTA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA DRE.

- 7.2.1. Evaluar la infraestructura educativa afectada con representantes de infraestructura (ingeniero/arquitecto colegiados). Aplicación de las fichas EDAN, de acuerdo al nivel de emergencia.
- 7.2.2. Participar en las reuniones con la plataforma regional de Defensa Civil: Información sobre el estado de situaciones, desarrollo de acciones sectoriales y demandas. Activación de la Mesa Temática Sectorial: Convocatoria del sector educación a nivel regional para establecer acciones inmediatas de intervención conjunta de todos los sectores, instituciones especializadas, ONG y otras instituciones aliadas.
- 7.2.3. Organizar la Mesa Temática de Comunicaciones: Reuniones de intercambio de información y difusión de acciones conjuntas intersectoriales.
- 7.2.4. Informar a la comunidad educativa de las acciones de respuesta en el marco de la emergencia: Notas de prensa, conferencia de prensa, publicación digital de las actividades de respuesta. (Página web, correo electrónico, etc.), reportes de acciones de respuesta al COE – MINEDU. Atención socioemocional y actividades lúdicas a la comunidad educativa: estudiantes, docentes y padres de familia.

7.3. ACCIONES DE RESPUESTA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS UGEL.

- 7.3.1. Constituir y activar ante la emergencia sus Comisiones de Gestión de Riesgo de Desastres y sus espacios físicos de seguimiento y monitoreo para reportar de manera rápida y oportuna la información sobre las instituciones educativas afectadas en coordinación con la Comisión de Gestión de Riesgo de Desastres y los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED, de la DRE y COE del Ministerio de Educación.
- 7.3.2. Las Comisiones de Gestión de Riesgo de Desastres aplicarán el instrumento de evaluación de daños y análisis de necesidades, ficha EDAN en las instituciones educativas afectadas con participación del área de infraestructura y en coordinación con los especialistas del PRONIED.
- 7.3.3. Informar a la comunidad educativa de las acciones de preparación, respuesta educativa en el marco de la emergencia: Notas de prensa, conferencia de prensa, publicación digital de las actividades de respuesta.
- 7.3.4. El Director de UGEL, deberá participar en la plataforma provincial de Defensa Civil, indicando el estado de situacional, desarrollo de acciones sectoriales y demandas.
- 7.3.5. Organizar la Comisión de Gestión de Riesgo de desastres para la atención socioemocional a la comunidad educativa; estudiantes, docentes y padres de familia.
- 7.3.6. Empadronamiento y/o listado de personas afectadas: con estudiantes, niños, niñas, adolescentes y docentes damnificados.
- 7.3.7. Coordinar con autoridades locales para la ubicación y acondicionamiento de espacios alternos de aprendizaje, protección, recuperación de bienes de las II.EE.
- 7.3.8. Ejecutar e implementar el currículo de emergencia de materializarse la emergencia.

7.2. ACCIONES DE PREPARACIÓN EN LAS II.EE:

- 7.2.1. Las Instituciones Educativas a través Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgos de Desastres deben conformar brigadas frente a los riesgos con los docentes y organizaciones estudiantiles, en coordinación con el CONEI, APAFA, COPAE y miembros de la comunidad educativa, conformadas por brigadas de señalización, evacuación y evaluación, contra incendios y seguridad, primeros auxilios, protección entrega de estudiantes, soporte socioemocional, brigadas de actividades lúdicas, brigadas de protección escolar - BAPE.
- 7.2.2. La Comisión de Educación Ambiental y de Gestión de Riesgos elaboran y/o actualizan el Plan de Contingencia ante lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados, para su implementación y responder de manera oportuna e inmediata a las consecuencias y condiciones adversas, así mismo estos documentos deben ser incluido en los anexos del Plan Anual de Trabajo - PAT, garantizando la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional - PEI, Proyecto Curricular Institucional - PCI, Plan Anual de Trabajo - PAT y Reglamento Interno - RI), promoviendo la participación de la comunidad educativa y articulada al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, debiendo ser monitoreado y evaluado, estos planes serán refrendadas mediante una resolución directoral Institucional.
- 7.2.3. Identificar un espacio seguro en la institución educativa para mantener en buen recaudo los materiales educativos, equipos y mobiliarios de las instituciones educativas con alto riesgo de vulnerabilidad ante lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 7.2.4. Implementar, ejecutar y evaluar los simulacros/simulaciones frente a lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 7.2.5. Las Instituciones Educativas se articulan con sus aliados estratégicos comunales o locales para la socialización, validación y evaluación conjunta del Plan de Contingencia ante lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 7.2.6. Las instituciones educativas deberán realizar el reajuste de los diversos instrumentos de gestión, considerando la incorporación de orientaciones sobre gestión de riesgos a fin de desarrollar acciones de prevención.



7.4. ACCIONES DE RESPUESTA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS II.EE

- 7.4.1. Implementar del Plan de Contingencia frente a lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados, en concordancia con el Plan Provincial de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 7.4.2. El director de la I.E mediante su Comisión de Educación Ambiental y de Gestión de Riesgos realiza la evaluación de daños aplicando el Formulario de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), para determinar las afectaciones en el mobiliario, recursos educativos, materiales, infraestructura y afectación al personal, lo que debe ser respaldado con evidencia y en coordinación con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), a través de una **visita técnica** posterior; reportarán dicha ficha a las UGEL con copia a las coordinaciones locales PREVAED.
- 7.4.3. En el periodo de las lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados, el director de la institución educativa hará el reporte semanal de la asistencia y de las horas efectivas de trabajo docente en el marco de la implementación del currículo de emergencia.

- 7.4.4. Flexibilizar los horarios de ingreso y salida de los estudiantes y en caso de no darse las condiciones de seguridad en el traslado y permanencia en la I.E, en condiciones de emergencia, así mismo recomendar el uso de abrigo, botas para la protección y seguridad del caso.
- 7.4.5. Coordinar con las autoridades locales, padres y madres de familia y/o apoderados de los estudiantes para realizar las acciones de limpieza y acondicionamiento del local donde presta servicios la institución educativa.
- 7.4.6. Coordinar con redes y micro redes de salud, a fin de controlar epidemias que puedan surgir a causa de la emergencia o desastre.
- 7.4.7. En caso el evento haya afectado los espacios de almacenamiento de materiales educativos, ante la falta de estos, el docente deberá elaborar materiales educativos con insumos de su contexto y ubicar nuevos espacios para el resguardo y almacenamiento de tales materiales, a fin de evitar su pérdida o deterioro.
- 7.4.8. La institución educativa que estén aptas para brindar el servicio educativo deben de contar con condiciones tales como: infraestructura educativa segura y adecuada (aulas acondicionadas, servicios básicos, espacios de recreación acondicionados, instalaciones eléctricas), mobiliarios y materiales educativos adecuados y suficientes. Estas condiciones deben ser consideradas también para los locales alternos en donde se presentarán los servicios educativos temporales.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN.

- 8.1.1. Gestionar ante el Ministerio de Educación, PRONIED y el Gobierno Regional de San Martín la atención a las demandas educacionales de las comunidades educativas afectadas por emergencias (aulas temporales, material educativo y otros).
- 8.1.2. Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta para la intervención multisectorial.
- 8.1.3. Disponer de los recursos necesarios y suficientes para la atención a las necesidades educacionales de los niños y jóvenes afectados para garantizar el Buen Inicio del Año Escolar 2020

8.2. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL.

- 8.2.1. Elabora la data de las instituciones educativas más vulnerables ante el peligro de lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados y las remite a la Dirección Regional de Educación de San Martín.
- 8.2.2. Brindar asistencia Técnica a los Directores y Docentes de las Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia ocasionada por las lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 8.2.3. Realizar coordinaciones con los sectores de Salud, Oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - OSINAGERD de la Municipalidad, Secretaría Técnica de INDECI y la sociedad civil para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia generadas por las lluvias e inundaciones.
- 8.2.4. Aplicar las fichas técnicas de las instituciones educativas afectadas por lluvias e inundaciones para la gestión de aulas temporales.

- 8.2.5. Supervisar, monitorear y evaluar la implementación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en las instituciones educativas para enfrentar las lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 8.2.6. Informar a la Oficina de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres – ODENAGED, del Ministerio de Educación sobre las acciones de educación preventiva que se realicen ante la presencia e incremento de precipitaciones pluviales de gran intensidad.
- 8.2.7. Contar con información estadística actualizada sobre casos de damnificados de las comunidades educativas en el ámbito de la jurisdicción y reportar a la Dirección Regional de Educación de San Martín.

8.3. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- 8.3.1. Participar activamente en acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante el peligro inminente de las lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.
- 8.3.2. Contribuir en la reparación/mantenimiento del local escolar.
- 8.3.3. Durante la temporada de lluvias, mantener la vigilancia de la institución educativa y comunicar a las autoridades educacionales luego de ocurrida la emergencia o destre.
- 8.3.4. Coadyuvar el trabajo pedagógico de los docentes en las acciones de respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante el peligro inminente de las lluvias intensas, inundaciones y peligros asociados.

9. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. La Dirección Regional de Educación de San Martín, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región, serán los responsables de asegurar el cumplimiento de la presente norma, así como dictar las disposiciones complementarias para atender los casos imprevistos de las acciones que promoverá el Sector Educación.
- 9.2. La DRE/UGEL de la región supervisarán el cumplimiento de la presente directiva acorde a la situación de emergencia y a las medidas preventivas por disposición oficial.
- 9.3. La DRE/UGEL de la Región harán un informe final sobre la ejecución de las implementadas en la Emergencia y Post Emergencia.
- 9.4. El Director de la DRE/UGEL, Jefe de operaciones y demás directores de línea, son responsables de implementar, monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los lineamientos establecidos.
- 9.5. Los aspectos no contemplados en la presente norma, serán absueltas por la Dirección Regional de Educación de San Martín y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 9.6. Los directores de las instituciones educativas, son los responsables del cumplimiento de las actividades previstas en la presente directiva, bajo responsabilidad funcional.

Moyobamba, octubre de 2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

